

Resolución número 938. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 15:13 horas del 07 de diciembre de 2023.

RESULTANDO

I. Que el día 14 de noviembre, el señor Luis Arturo Chavarría Blanco, en su condición de Secretario propietario del partido Progreso Social Democrático, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
1178	desfile	San José	Central	Pavas	Rincón Grande	<i>Inicia frente a la soda Kikes sobre la vía secundaria 104, continuando sobre ese trayecto hacia el oeste por 600 metros hasta llegar a la avenida 61 de aquí se continua el recorrido por 550 metros hasta llegar a la calle 180, de aquí se gira al sur por 107 metros hasta llegar a la avenida 59, de aquí se gira hacia el oeste por esta avenida hasta llegar a la calle 186, de aquí se continua el recorrido hacia el sur por 72 metros hasta llegar a la vía secundaria 104 esquina de la panadería Jehová Nissi donde finaliza la actividad.</i>	09/12/2023	08:00 a 12:00
1179	desfile	San José	Central	San Sebastián	San Sebastián	<i>Se inicia al frente Soda Dond' Chasis de aquí se continua al este sobre la transversal 12 por 230 metros hasta llegar a la calle 12, de aquí se gira al sur por 121 metros, aquí se gira al oeste por avenida 64A por 47 metros, después se gira al norte por 100 metros, una vez aquí se devuelve hasta llegar nuevamente a la avenida 64A, de aquí se gira al este por 47 metros, girando después al sur sobre la calle 12 por 140 metros hasta llegar a la avenida 66A, de aquí se continua por 70 metros pero en el trayecto se ingresa a la calle 14A por 45 metros devolviéndose a la avenida 66 para regresar nuevamente a la calle 12 hasta llegar a la transversal 12, en donde se gira al este por 30 metros hasta llegar a la calle 10A donde se continua el recorrido al sur por esta misma calle por 288 metros, una vez aquí se devuelve 156 metros hasta llegar a la avenida 66 donde se gira al este por esta misma avenida por 241 metros hasta llegar a la calle 6, donde se gira al norte por 35 metros hasta llegar a la avenida 64, girando al oeste por 155 metros hasta llegar a la calle 10, girando al norte por 62 metros hasta llegar a la avenida 62B, donde se gira al este por 80 metros hasta llegar a la calle 6A, en donde se continua el recorrido por 41 metros, una vez aquí se devuelve 121 metros hasta regresar a la calle 10, de aquí se gira al norte por 56 metros hasta llegar a la avenida 62 donde se gira al oeste por 53 metros, una vez aquí se devuelve al este por 87 metros sobre esta misma avenida hasta llegar a la calle 8, de aquí se continua por 72 metros hasta llegar a la avenida 60A, de aquí se gira al este por 35 metros hasta llegar a la calle 6B, de aquí se gira al sur por 57 metros hasta llegar a la avenida 62 de aquí se gira al este por 253 metros hasta llegar a la carnicería 3 estrellas donde se finalizaría el desfile.</i>	09/12/2023	14:30 a 17:30

(tomado textualmente del original)

II. Que mediante resoluciones números 824 y 825 emitidas por esta Administración electoral el día 29 de noviembre de 2023, se aprobaron las actividades solicitadas bajo los números 1178 y 1179 respectivamente. Mediante comunicación enviada al partido interesado el miércoles 29 de noviembre de 2023, a las 20:12 horas, se tuvieron por notificadas las referidas resoluciones aprobatorias.

II. Que mediante oficio PSD-SG-2023-256, recibido en el servicio correo electrónico de este Programa Electoral a las 23:11 horas del día martes 05 de diciembre de 2023 y suscrito por el mismo señor Chavarría Blanco, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistidas las actividades arriba referidas.

CONSIDERANDO

I. Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de las actividades autorizadas. En consecuencia, ténganse por desistidas las solicitudes números 1178 y 1179.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Progreso Social Democrático su voluntad de desistir de la celebración de las actividades presentadas bajo los números de consecutivos 1178 y 1179, oportunamente aprobadas, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de las mismas. Téngase por desistidas las actividades aquí indicadas como tales, según lo señalado, y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Siendo que ambas solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción territorial, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutorio para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

